

RESOLUCIÓN DEL GERENTE DE LA AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID POR LA QUE SE DECLARA EL AGOTAMIENTO DEL CRÉDITO DISPONIBLE Y LA FINALIZACIÓN ANTICIPADA DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DE LA AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID DIRIGIDA A EMPRESAS PARA FACILITAR LA INCORPORACIÓN Y LA CONTINUIDAD EN EL PUESTO DE PERSONAS TRABAJADORAS DE RECIENTE CONTRATACIÓN (MENTORING). ANUALIDAD 2026.

Expediente: 221/2025/00104

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Mediante Resolución de 26 de diciembre de 2025 del Gerente de la Agencia para el Empleo de Madrid, publicada en el BOAM 10.051 de 26 de enero de 2026, se aprueba la convocatoria pública de subvenciones dirigida a empresas para facilitar la incorporación y la continuidad en el puesto de personas trabajadoras de reciente contratación en la anualidad 2026, con una dotación económica inicial de 1.000.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 503/140/241.09/470.00 "Subvenciones a empresas privadas para fomento del empleo".

SEGUNDO. - El artículo 10.2 de la citada convocatoria establece que el plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto hasta el 15 de noviembre de 2026 o hasta agotar el crédito existente.

TERCERO. - Con posterioridad a la aprobación del lote 12 de tramitación por Resolución del Gerente de la Agencia para el Empleo de Madrid de fecha 13 de agosto de 2026, el órgano instructor constata que el crédito destinado a la convocatoria ha quedado comprometido en su totalidad, no existiendo crédito disponible para la admisión de nuevas solicitudes.

CUARTO. - Con fecha 27 de agosto de 2026, la Subdirección General de Administración y Gestión Económico-Financiera de la Agencia para el Empleo de Madrid emite certificación acreditativa del agotamiento del crédito destinado a financiar la citada convocatoria pública de subvenciones, haciendo constar expresamente que, de acuerdo con los datos obrantes en la contabilidad pública del Organismo Autónomo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la convocatoria, se ha agotado la totalidad del crédito consignado en la aplicación presupuestaria 503/140/241.09/470.00 "Subvenciones a empresas privadas para fomento del empleo", dotada con un importe de 1.000.000 euros.

QUINTO. - Constatado el agotamiento del crédito disponible destinado a la financiación de la convocatoria y no existiendo previsión de disponibilidad presupuestaria para la ampliación de crédito contemplada en el artículo 13.3 de la misma, procede declarar la finalización anticipada del plazo de presentación de solicitudes previsto en la misma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - El artículo 10.2 de la citada convocatoria establece que el plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto hasta el 15 de noviembre de 2026 o hasta agotar el crédito existente.

Información de Firmantes del Documento



MADRID

JOSÉ ANIORTE RUEDA - GERENTE AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 04/09/2026 13:13:55
CSV : CEFNUXQQ2EG6UUP2



SEGUNDO. – El artículo 12.2 de la convocatoria establece que la concesión de ayudas se efectuará hasta agotar el crédito disponible destinado a atender las mismas, quedando excluidas el resto de las solicitudes, sin perjuicio de lo dispuesto respecto a la posible ampliación de crédito prevista en el artículo 13 de la convocatoria.

TERCERO. – El artículo 1.3 de la convocatoria indica que conforme a lo establecido en el artículo 26.5, apartado a), de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos y teniendo en cuenta las singulares circunstancias y razones de interés público, social y económico ligadas a la actual situación del mercado de trabajo y, en particular de las personas que sufren el grave problema del desempleo, la concesión de las presentes ayudas se establece mediante el procedimiento simplificado de concurrencia competitiva, sin órgano colegiado, fijándose la prelación de las solicitudes únicamente en función de su fecha de presentación y obteniendo la subvención las que, cumpliendo los requisitos establecidos, se encuentren dentro de los límites de crédito disponible en la convocatoria y siendo denegadas el resto.

CUARTO. – El expediente se adecua a la normativa vigente de aplicación según lo establecido en la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, aprobada por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 30 de octubre de 2013, en relación con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y en la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTO. – La competencia para resolver el presente asunto corresponde al Gerente de la Agencia para el Empleo de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.1 m) y n) de los Estatutos de la Agencia para el Empleo de Madrid, de 31 de mayo de 2004, publicados en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, número 154, de 30 de junio de 2004.

De acuerdo con lo anterior

RESUELVE

PRIMERO. – Declarar agotado el crédito previsto en la convocatoria pública de subvenciones de la Agencia para el Empleo de Madrid dirigida a empresas para facilitar la incorporación y la continuidad en el puesto de personas trabajadoras de reciente contratación, (mentoring), anualidad 2026, de conformidad con la certificación emitida el 27 de agosto de 2026 por la Subdirección General de Administración y Gestión Económico-Financiera de la Agencia para el Empleo de Madrid, acreditativa del agotamiento de la totalidad del crédito consignado en la aplicación presupuestaria 503/140/241.09/470.00 "Subvenciones a empresas privadas para fomento del empleo", por importe de 1.000.000 euros, habiéndose comprometido la totalidad del crédito disponible destinado a la financiación de la convocatoria y no existiendo previsión de disponibilidad presupuestaria para la ampliación de crédito contemplada en el artículo 13.3 de la misma.

SEGUNDO. – Declarar la finalización anticipada del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria pública de subvenciones dirigida a empresas para facilitar la incorporación y la continuidad en el puesto de personas trabajadoras de

Información de Firmantes del Documento



MADRID

JOSÉ ANIORTE RUEDA - GERENTE AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 04/09/2026 13:13:55
CSV : CEFNXXQQ2EG6UUP2



reciente contratación (Mentoring. Anualidad 2026), de conformidad con lo previsto en el artículo 10.2 de la convocatoria.

TERCERO. - Publicar la presente resolución en la sede electrónica y en la página web de la Agencia para el Empleo de Madrid.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer los recursos que se indican a continuación:

I.- Recurso de REPOSICIÓN potestativo previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de UN MES, o bien, directamente recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Tribunal de Instancia de Madrid, en el plazo de DOS MESES, en ambos casos, a partir del día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la presente resolución. Artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y disposición adicional primera de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia.

II.- Todo ello, sin perjuicio de que el interesado interponga cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC).

Firmado electrónicamente

EL GERENTE DE LA AGENCIA PARA EL EMPLEO
José Anierte Rueda

Información de Firmantes del Documento



MADRID

JOSÉ ANIORTE RUEDA - GERENTE AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 04/09/2026 13:13:55
CSV : CEFNUXQQ2EG6UUP2

